

Doc.27/2016

**RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AIR
ARGENTINA**

VISTO:

Lo establecido por las Resoluciones AFSCA Nº 1047/14 y 1329/14 y el Decreto Nº 2456/14, que establecen nuevas categorías de licenciatarios.

CONSIDERANDO:

Que dichas normas disponen limitaciones técnicas para los prestadores de televisión abierta, imposibilitando el acceso a nuevas tecnologías como el 4K. Dichos prestadores requieren para sus emisiones digitales de máxima calidad, la totalidad del ancho de banda autorizada 6 MHz/18 Mbps.

Que regulaciones como las referidas limitan la calidad de servicio e impiden la incorporación de nuevas tecnologías que ya se encuentran disponibles en otros países.

Que esta clase de normas no tienen antecedentes en los países que utilizan y desarrollaron la norma ISDB-T (Japón y Brasil), y son una afectación a los derechos de los prestadores de servicio.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN, REUNIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA, RESUELVE:

Reiterar lo resuelto por la Asamblea General de la AIR en su Resolución Doc.31/2015, solicitando al Poder Ejecutivo de la Nación Argentina que derogue o modifique las referidas normas y exhortarlo a preservar el ancho de banda asignado para asegurar a la población la recepción de transmisiones de máxima calidad en forma gratuita, facilitando la sana competitividad y la sustentabilidad de la radio y la televisión.

San José, 17 de noviembre de 2016.